

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 04 MAY 2018

VISTO la nota presentada por la Sra. Viviana Elsa IGNACIO, D.N.I. N° 22.037.520, domiciliada en la ciudad de Ushuaia; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita una colaboración económica para solventar gastos que demanden la compra de una notebook para su hijo, Miguel Ramos D.N.I. N° 37.959.195, quien es estudiante de la carrera de Enfermería en el Centro de Educación Terciaria N° 11 de Ushuaia, y no cuenta con los medios necesarios para afrontar el gasto.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000), a favor de la Sra. Viviana Elsa IGNACIO, D.N.I. N° 22.037.520, residente de la ciudad de Ushuaia.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 851/17, ratificada por Resolución de Cámara N° 270/17.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000), a favor de la Sra. Viviana Elsa IGNACIO, D.N.I. N° 22.037.520, domiciliada en la ciudad de Ushuaia; por el motivo expuesto en el considerando.

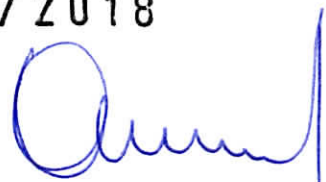
ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 403/2018


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"